

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA RED HIDRÁULICA DE TUBERIAS DEL HOSPITAL EL BIERZO. EXPTE. 3401-342-1-2024-15085

01.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de sustitución parcial de la red hidráulica de tuberías de alimentación a climatizadores del Hospital El Bierzo en la siguiente área:

.Columna "Climatización 3" completa (todas las plantas) de alimentación a climatizadores

Código CPA: 43.22 Trabajos de fontanería, instalación de sistemas de calefacción y aire acondicionado

Código CPV: 45330000 Trabajos de fontanería.

02.- CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, la calificación jurídica que le corresponde es la de contrato de obras, de conformidad con lo dispuesto en artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

03.- DIVISIÓN EN LOTES

La memoria técnica de ejecución de las obras se refiere a una obra completa, no susceptible de dividirse en fases o partes sin que se produzcan riesgos que dificulten la correcta ejecución del contrato.

04.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El plan de inversiones aprobado por los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud para la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo en 2024, incluye en materia de infraestructuras sanitarias la renovación parcial de las redes hidráulicas y climatización del Hospital El Bierzo.

La inclusión de esta obra responde a la necesidad de resolver los problemas de corrosión que afectan a la red hidráulica de agua caliente sanitaria, agua fría de consumo humano y climatización debido a su deterioro por el transcurso del tiempo. Se trata de la sustitución (en su totalidad) de todas las tuberías, acoplamientos, codos, valvulería, soportaciones, etc. de toda la red hidráulica de la denominada "columna 3" de climatización.

A estas necesidades se une el hecho de que las tuberías existentes defectuosas a cambiar en dicha columna son de acero negro, material que con el acero inoxidable AISI 316L de las recientemente instaladas, producen reacciones químicas indeseadas y muy perjudiciales para la instalación hidráulica en general. Con esta actuación se pretende conseguir que los terminales funcionen correctamente, que a todas las unidades terminales les llegue el caudal para los que fueron diseñados, evitar velocidades de flujo demasiado elevadas que causan ruidos y acciones abrasivas, impedir que las bombas funcionen en condiciones de bajo rendimiento y conseguir las condiciones óptimas de bienestar térmico para los usuarios y de temperaturas consignadas por la normativa vigente en los diferentes servicios generales

05.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación.



Se trata de uno de los procedimientos ordinarios de la Ley que, al permitir acudir a la licitación a cualquier empresa interesada, garantiza plenamente los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia del procedimiento de adjudicación.

La tramitación será de carácter ordinario.

06.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 50 días naturales, computado a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

07.- CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario máximo es 298.810,72 €, IVA incluido.

Distribución del crédito por anualidades:

Año	Aplicación Presupuestaria	Crédito Presupuestario
2024	G/312A02/63100/3	298.810,72 €

08.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de **298.810,72 €**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Presupuesto de ejecución material: 202.418,86 €

Gastos Generales (16%): 32.387,02 €

Beneficio Industrial (6%): 12.145,13 €

SUBTOTAL (Base Imponible): 246.951,01 €

I.V.A. (21% sobre Base Imponible): 51.859,71 €

TOTAL: 298.810,72 €

09.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del contrato asciende a 298.810,72 € (Doscientos noventa y ocho mil ochocientos diez euros con setenta y dos céntimos) y se ha determinado contrastando sus precios descompuestos con bases de datos actualizadas de precios de edificación.

10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 246.951,01 €

Este valor estimado coincide con el presupuesto de licitación del contrato, IVA excluido, pues no se contemplan prórrogas ni modificaciones.

11- SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

1.- Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Artículo 87.1 a) LCSP



Volumen anual de negocios por un importe mínimo de 370.426,52 €, IVA excluido, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

Acreditación documental:

Se realizará mediante certificación, nota simple o información análoga de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o el Registro Oficial en el que deba estar inscrito el licitador, expedida por el registro correspondiente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se considera que el volumen anual de negocios es el medio más apropiado para este contrato pues presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria para garantizar su ejecución desde el punto de vista económico. El volumen mínimo exigido es proporcionado al importe del contrato ya que se corresponde con el 1,5 de su valor estimado, no se circunscribe a su ámbito, sino que está referido a la totalidad de la actividad del empresario y permitirá que puedan licitar empresas de todos los tamaños.

2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Artículo 88.1 a) LCSP - Experiencia:

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El importe que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución de los 5 años indicados no será inferior 172.865,71 €, IVA excluido.

Este criterio de solvencia, por un importe mínimo equivalente al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, respeta la adecuada proporción entre la complejidad técnica y la dimensión económica del contrato al tiempo que asegura que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para una correcta ejecución, y permite la libre concurrencia de empresas de todos los tamaños.

No obstante, las empresas de nueva creación según la definición del artículo 88.2 de la LCSP, podrán acreditar la solvencia técnica mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa pertinente cuando le sea requerido por la Administración.

El requisito mínimo será: Plantilla media anual: 4 personas; Soldadores cualificados de acuerdo con la norma UNE-En ISO 9606-1 o equivalente: 1 persona.

Con carácter potestativo, la solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida en los apartados anteriores podrá acreditarse por los licitadores mediante la aportación de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo J

Subgrupo 2

Categoría 2

Artículo 88.1 d) LCSP - Medidas de gestión medioambiental:

Teniendo en cuenta el volumen y características de los residuos que genera la ejecución del contrato, las licitadoras deberán disponer de un sistema de gestión ambiental ajustado a los estándares de la norma ISO 14001:2015 o equivalente, que se acreditará mediante certificación emitida por un organismo de control independiente.



12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con el objeto de identificar la mejor oferta, se han seleccionado los criterios de adjudicación con la ponderación que a continuación se detalla, todos ellos relacionados con el objeto del contrato, que reflejan de forma equilibrada la relación entre la calidad y el precio.

12.1 Relación de criterios y ponderación:

Criterios evaluables mediante juicio de valor:

Criterio		Ponderación máxima: 49 Puntos
1.- Descriptivo Técnico	1.1 Redacción y entrega de los cálculos propuestos y plan de desmontaje de tuberías sustituidas, en orden a asegurar el normal funcionamiento de los puntos y unidades de consumo de climatización, según condicionantes RITE. (hasta 12 puntos)	Hasta 32 puntos
	1.2 Cronograma de los trabajos. (hasta 6 puntos)	
	1.3 Estudio de posibles dificultades técnicas, de organización y de suministro surgidas a lo largo de la obra y sus soluciones planteadas. (hasta 14 puntos)	
2.- Sistema y metodología de trabajo	Organización, metodología y sistema de trabajo propuestos en relación con la asepsia, seguridad, horarios y tiempos, con el fin de garantizar el funcionamiento de los distintos servicios durante la ejecución de las obras. (hasta 17 puntos)	Hasta 17 puntos

Procedimiento de adjudicación por fases:

Umbral mínimo de ponderación que, en el conjunto de los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor, deben obtener las ofertas para continuar en el procedimiento de licitación: 25 puntos

Criterios evaluables mediante fórmulas:

Criterio	Forma de valoración	Ponderación máxima: 51 puntos
1.- Oferta económica	Las proposiciones que oferten un precio igual al presupuesto máximo de licitación obtendrán 0 puntos. El resto obtendrá la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula: $47 \times \frac{\text{Importe de la oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta objeto de puntuación}}$	Hasta 47 puntos
2.- Ampliación del plazo de garantía	Se asignarán 0,50 puntos por cada seis meses de ampliación sobre el periodo mínimo exigido de un año	Hasta 2 puntos
3.- Reducción en el plazo de ejecución de la obra	Se asignará 1 punto por cada semana de reducción del tiempo de ejecución de la obra indicado en el PPT	Hasta 2 puntos



Justificación de la elección de los criterios:

Criterios evaluables mediante juicio de valor.

- 1.- Descriptivo Técnico: Este criterio valora las soluciones técnicas ofertadas en orden a asegurar el normal funcionamiento de los puntos y unidades de consumo de climatización, según condicionantes RITE.
- 2.- Sistema y metodología de trabajo: Con la elección de este criterio se pretende garantizar el funcionamiento de los distintos servicios durante la ejecución de las obras.

Criterios evaluables mediante fórmulas.

- 1.- Oferta económica: La fórmula para valorar el precio tiene carácter proporcional, otorga la máxima puntuación a la oferta de menor precio, no distorsiona la competencia ni favorece a un concreto licitador.
- 2.- Ampliación del plazo de garantía: Se ha elegido este criterio por su importante incidencia en los costes de mantenimiento.
- 3.- Reducción en el plazo de ejecución de la obra: Este criterio responde a la necesidad de minimizar los tiempos de ejecución de la obra y reanudar el funcionamiento habitual de los distintos servicios en el menor tiempo posible.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el contrato adoptando las siguientes medidas de carácter ambiental:

-Segregación y entrega de los residuos originados en la obra a una Planta de Tratamiento de Reciclaje Residuos de la Construcción y Demolición.

.Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución: Presentación de los respectivos certificados de la empresa gestora de los residuos con carácter previo a la recepción del contrato.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato se penalizará con disminución del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Director Facultativo.

El Ingeniero del Servicio de Mantenimiento

